

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

ESCRITURA: 2013-17-01-03-P 10124.-



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
CELEBRADO EN LA COMPAÑÍA  
ITALCAUCHOS CIA. LTDA.  
CUANTIA INDETERMINADA  
DI 4 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y seis (26) de Agosto del dos mil trece, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR, de estado civil casado, a nombre y representación de la Compañía ITALCAUCHOS Compañía Limitada, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, conforme consta del nombramiento y

**NOTARIA TERCERA**

acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "

**Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía ITALCAUCHOS COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene y comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Julio Alberto Tobar Tobar, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ITALCAUCHOS Compañía Limitada, autorizado expresamente por la Junta Universal de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el día viernes veintiséis de julio del años dos mil trece. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y plenamente capaz para contratar y obligarse. El nombramiento de Gerente General y la autorización correspondiente se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía ITALCAUCHOS Sociedad Anónima; escritura que fue inscrita el veinte y ocho de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro Mercantil de Quito, con un capital de diez millones de

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



suces. B) Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete, la compañía Italcauchos Sociedad Anónima se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada y aumentó su capital fijándolo en la suma de quinientos millones de sucres. C) Por escritura pública celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el treinta de diciembre del años dos mil dos, Italcauchos Compañía Limitada, procedió al cambio nominal de cada participación y aumentó el capital social, fijándolo en la suma de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América. D) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente de Quito, el diecinueve de agosto del dos mil ocho; inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el veinte y ocho de noviembre del dos mil ocho, Italcauchos Compañía Limitada, procedió a la resciliación de aumento de capital, reformó el estatuto de la compañía y aumentó el capital social, fijándolo en la suma de cuatrocientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. E) Por escritura pública celebrada el catorce de marzo del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, se acordó la cesión de participaciones entre socios, con lo cual quedó conformado de la siguiente manera: Uno.- El señor Luís Edmundo Burbano Bravo como titular de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; Dos.- El señor Alvaro Francisco Javier Burbano Muriel como titular de ciento un

000002



mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; Tres.- El señor Héctor Aníbal Gómez Vásquez, como titular de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; y, Cuatro.- El señor Guillermo Edmundo Burbano Muriel como titular de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. El total de las participaciones es de cuatrocientas cinco mil (405.000), equivalentes a cuatrocientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América a que asciende el capital social de la compañía. F) Por escritura pública celebra el cuatro de julio del dos mil doce, en la Notaría Tercera de Quito; inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticuatro de agosto del dos mil doce, se procedió a la PARTICION EXTRAJUDICIAL de los bienes hereditarios de la señora MARGARITA ROSA SAAVEDRA BERNAL, ex cónyuge del socio de la compañía Italcachos Compañía Limitada, señor Alvaro Francisco Javier Burbano Muriel de la cual aparece que al cónyuge sobreviviente señor Álvaro Francisco Javier Burbano Muriel, por su haber social correspondiente a gananciales en la sociedad conyugal y por el monto de su cuota, se le asignó la suma de CINCO MIL TRESCIENTAS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5.300,00), equivalentes a cinco mil trescientas (5.300) participaciones de un dólar de valor cada una, dando el total de cinco mil trescientos dólares. A la heredera Viviana María Burbano Saavedra, por su haber social y por el monto de su cuota hereditaria valorada en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 2.650,00), - por tanto la pasa a ser propietaria de dos mil seiscientos cincuenta (2.650) participaciones de un dólar de valor cada una, equivalentes a dos mil seiscientos cincuenta dólares; y, al heredero Andrés Burbano Saavedra, por su haber social y por el monto de su cuota hereditaria valorada en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$2.650,00), por tanto pasa a ser propietario de dos mil seiscientos cincuenta (2.650) participaciones de un dólar de valor cada una, equivalentes a dos mil seiscientos cincuenta dólares. Consecuentemente realizada la partición extrajudicial, el cuadro de socios de la compañía Italcauchos Compañía limitada queda conformado de la siguiente manera: UNO.- El señor Luis Edmundo Burbano Bravo como titular de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; DOS.- El señor Alvaro Francisco Javier Burbano Muriel como titular de noventa y cinco mil novecientos cincuenta (95.950) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; TRES.- El señor Héctor Aníbal Gómez Vásquez, como titular de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. CUATRO.- El señor Guillermo Edmundo Burbano Muriel como titular de ciento un mil doscientas cincuenta (101.250) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. CINCO.- La señorita Viviana María Burbano Saavedra, como titular de dos mil seiscientos cincuenta (2.650) participaciones sociales iguales,

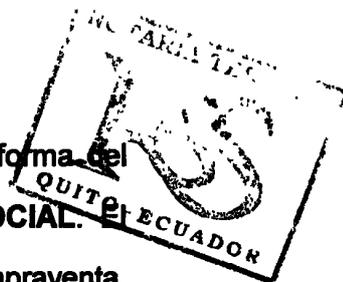
QUITO - ECUADOR

000003

**NOTARIA TERCERA**

acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; y, SEIS.- El señor Andrés Burbano Saavedra, como titular de dos mil seiscientos cincuenta (2.650) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una..El total de las participaciones es de cuatrocientas cinco mil (405.000), equivalentes a cuatrocientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América a que asciende el capital social de la compañía. G) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Tercero de Quito, la compañía Italcuachos Compañía Limitada, procedió a la prórroga del plazo de duración, la reforma integral y codificación del estatuto social de la misma; contrato debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de Junio del dos mil trece. H) La Junta General Universal de Socios de la compañía Italcuachos Compañía Limitada reunida el día viernes veintiséis de julio del dos mil trece, resolvió proceder a la ampliación del objeto social de la compañía y la reforma del estatuto en la parte pertinente, de conformidad con el texto que consta de la copia del acta de la referida junta. **TERCERA.- PARTE RESOLUTIVA.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, reunida el viernes veintiséis de julio del año dos mil trece, el señor Julio Alberto Tobar Tobar, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Italcuachos Cia. Ltda., declara: Que se amplía el objeto social de la Compañía en atención a lo acordado y resuelto por los socios reunidos en sesión de Junta General Universal el veintiséis de julio del dos mil trece; y, se reforma el Estatuto Social de la misma, en lo referente al artículo segundo, en la forma que se detalla en la aludida Acta, la misma que se manda agregar a

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



este instrumento como documento habilitante; ampliación y reforma del objeto social que dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es el siguiente: **Uno)** La compraventa, comercialización, importación, exportación y representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con la línea automotriz y especialmente: Llantas, accesorios, autopartes, aditivos, lubricantes, equipos de audio, adornos y en general todo lo relacionado con este ramo; **Dos)** Podrá actuar como concesionaria de automotores; además podrá establecer talleres de reparación de mecánica automotriz, demás servicios y establecimientos relacionados con esta actividad; **Tres)** Podrá incursionar en la promoción, administración y explotación de espacios para parqueaderos de vehículos. **Cuatro)** El arrendamiento, compra, venta, importación y exportación de toda clase de equipos, maquinarias, utensillos, insumos, repuestos, partes y piezas destinados al cumplimiento de su objeto social; **Cinco)** Importación y venta de materiales eléctricos; **SEIS)** Podrá importar, comprar procesar, elaborar productos alimenticios para su comercialización al por mayor o menor, **SIETE)** La comercialización al por mayor o menor de artículos de ferretería, materiales y acabados para la construcción, como son: cerámicas, porcelanatos, pisos, grifería, tinas, inodoros, fregaderos calefones, paredes y tumbados en gypsum; partes, piezas e insumos para los mismos, sean de fabricación nacional o extranjera; como así de maquinaria relacionada con estas actividades, sus partes y piezas, insumos y repuestos. **OCHO)** La provisión, mantenimiento, arrendamiento, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas nacionales o extranjeras, comercialización al por mayor o menor de insumos, suministros, equipos para maquinaria pesada o no, repuestos, sus partes y piezas relacionados con la actividad petrolera. **NUEVE)** Actuar como agente o representante en

0000004



REF

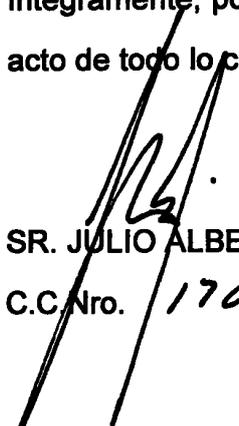
REF

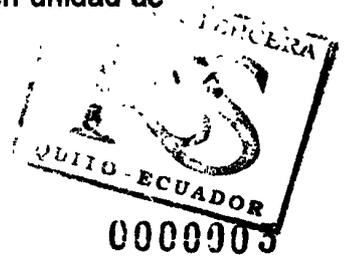
**NOTARIA TERCERA**

exclusiva o no de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social para el cual se constituye. La compañía podrá, además, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social; podrá ser socia o accionista de otras sociedades o compañías constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema del seguro privado. Expresamente queda prohibida la Compañía de otorgamiento de garantías reales o personales por obligaciones con terceros, que no podrán otorgarse ni con la autorización de la Junta General. El señor Notario insertará la anotación correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía lo concerniente a la ampliación del objeto social y reforma estatutaria y se procederá a la inscripción de ley en el Registro Mercantil de Quito. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con todos los demás requisitos de Ley, para la completa validez de este contrato, del cual se servirá otorgarme tres copias certificadas y una simple; quedando autorizado el compareciente, su Abogado Patrocinador o Notario actuante, para efectuar el trámite de aprobación e inscripción correspondientes. (firmado), Doctor Carlos Herdoiza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con

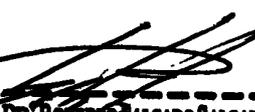
*Dr. Roberto Salgado Salgado*

todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JULIO ALBERTO TOBAR TOBAR  
C.C. Nro. 170121994.0



EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

**NOTARIA TERCERA**

Qto, 29 de agosto del 2011

Señor don  
Julio Alberto Tobar Tobar  
Ciudad.-

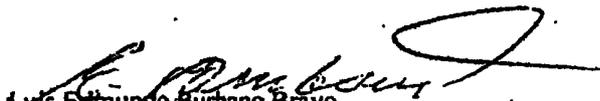
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que el Directorio de la compañía ITALCAUCHOS CIA.LTDA., en reunión de hoy día, designó a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía y por lo tanto su Representante Legal, por un periodo de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía se constituyó con escritura pública otorgada el 8 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de octubre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 1996, ante el Notario Vigésimo cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1997, la compañía aumento su capital social, se transformo de compañía anomina en limitada, cambio su denominación de Italcauchos S.A. en Italcauchos Cia.Ltda. y adopto nuevos estatutos

Sus principales atribuciones son las establecidas en el artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales.

Atentamente,

  
Luis Edmundo Burbano Bravo  
PRESIDENTE  
C.I. 171314281-6

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía ITALCAUCHOS Cia. Ltda.. Quito, 29 de agosto del 2011.

Julio Alberto Tobar Tobar  
GERENTE GENERAL  
C.I. 170161994-0

Con esta fecha queda inscrito el present  
documento bajo en No. 12453 del Registr  
de Nombramientos Tomo No. 942

1 SEP 2011

Quito, a.....

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ARIA VIGES



000006



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé,  
Quito 26 de Agosto del 2013



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ITALCAUCHOS COMPAÑÍA LIMITADA**

=====

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día viernes veintiséis de julio del dos mil trece, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las intersecciones de las Avenidas Amazonas No. 6366 y El Inca, planta baja, se reúnen las siguientes personas socias de ITALCAUCHOS COMPAÑÍA LIMITADA, señores: Luis Edmundo Burbano Bravo, titular de ciento un mil doscientas cincuenta participaciones; Héctor Aníbal Gómez Vásquez, titular de ciento un mil doscientas cincuenta participaciones; Guillermo Edmundo Burbano Muriel, titular de ciento un mil doscientas cincuenta participaciones; Alvaro Francisco Javier Burbano Muriel titular de noventa y cinco mil novecientos cincuenta participaciones; Viviana María Burbano Saavedra, titular de dos mil seiscientos cincuenta participaciones; y, Andrés Burbano Saavedra, titular de dos mil seiscientos cincuenta participaciones. Se aclara que cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América; por consiguiente sumadas el número de participaciones de los presentes da un total cuatrocientas cinco mil participaciones, equivalentes a cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América a que asciende el capital social total de la Compañía. Por consiguiente encontrándose presente el 100% del capital social de la compañía, no fue necesaria realizar convocatoria alguna a los socios, quienes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en junta general universal de socios conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver sobre el único punto del día: **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ITALCAUCHOS Compañía Limitada.** Preside la junta el señor Luis Edmundo Burbano Bravo, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la misma el señor Julio Alberto Tobar Tobar, en calidad de Gerente General. Se da inicio a la Junta y habiéndose escuchado las razones expuestas por los socios para la realización de esta junta, éstos resuelven por unanimidad tratar y resolver el único punto del orden del día que motiva esta reunión. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Julio Alberto Tobar Tobar, concedida que le fue por la Presidencia, manifiesta que es necesario proceder a la ampliación del objeto social de la compañía, por cuanto las actividades comerciales que actualmente cumple la Compañía requiere ubicar también sus operaciones en las ramas relacionadas con materiales de construcción, de ferretería, bienes y servicios para la actividad petrolera; por lo cual pasa a detallar las acciones comerciales que sugiere se las incorpore como ampliación del objeto social que actualmente posee la compañía y que se resumen en dos fundamentales: Uno) La comercialización al por mayor o menor de artículos de ferretería, materiales y acabados para la construcción, como son: cerámicas, porcelanatos, pisos, grifería, tinas, inodoros, fregaderos, calefones, paredes y acabados en gypsum; partes, piezas e insumos para los mismos, sean de fabricación nacional extranjera; como así de maquinaria relacionada con estas actividades, sus partes, piezas, insumos y repuestos. DOS) La provisión, mantenimiento, arrendamiento, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas nacionales o extranjeras, comercialización al por mayor o menor de insumos, suministros, equipos para maquinaria pesada o no, repuestos, sus partes y piezas relacionados con la actividad petrolera. La moción presentada se la pone en consideración de los asistentes, luego de algunos comentarios y aclaraciones la junta por unanimidad acuerda ampliar el objeto social de la



compañía. Acto seguido el interviniente manifiesta que como consecuencia de lo aprobado es necesario reformar el objeto social de la compañía en su artículo segundo el cual dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es el siguiente: **Uno)** La compraventa, comercialización, importación, exportación y representación de marcas nacionales y extranjeras relacionadas con la línea automotriz y especialmente: Llantas, accesorios, autopartes, aditivos, lubricantes, equipos de audio, adornos y en general todo lo relacionado con este ramo; **Dos)** Podrá actuar como concesionaria de automotores; además podrá establecer talleres de reparación de mecánica automotriz, demás servicios y establecimientos relacionados con esta actividad; **Tres)** Podrá incursionar en la promoción, administración y explotación de espacios para parqueaderos de vehículos. **Cuatro)** El arrendamiento, compra, venta, importación y exportación de toda clase de equipos, maquinarias, utensillos, insumos, repuestos, partes y piezas destinados al cumplimiento de su objeto social; **Cinco)** Importación y venta de materiales eléctricos; **SEIS)** Podrá importar, comprar procesar, elaborar productos alimenticios para su comercialización al por mayor o menor. **SIETE)** La comercialización al por mayor o menor de artículos de ferretería, materiales y acabados para la construcción, como son: cerámicas, porcelanatos, pisos, grifería, tinas, inodoros, fregaderos calefones, paredes y tumbados en gypsum; partes, piezas e insumos para los mismos, sean de fabricación nacional o extranjera; como así de maquinaria relacionada con estas actividades, sus partes y piezas, insumos y repuestos. **OCHO)** La provisión, mantenimiento, arrendamiento, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación de marcas nacionales o extranjeras, comercialización al por mayor o menor de insumos, suministros, equipos para maquinaria pesada o no, repuestos, sus partes y piezas relacionados con la actividad petrolera. **NUEVE)** Actuar como agente o representante en exclusiva o no de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social para el cual se constituye. La compañía podrá, además, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que coadyuven o permitan el cumplimiento de su objeto social; podrá ser socia o accionista de otras sociedades o compañías constituidas o por constituirse, nacionales o extranjeras; podrá ser mandante, mandataria, comisionista, representante, distribuidora, licenciataria y agente de otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá asociarse y/o formar consorcios con una o varias sociedades, compañías o personas naturales. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades que la ley prevé en forma exclusiva para los bancos y demás entidades que conforman el sistema financiero, así como tampoco puede efectuar ninguna de las actividades previstas en forma exclusiva por la ley para las entidades que conforman el sistema del seguro privado. Expresamente queda prohibida la Compañía de otorgamiento de garantías reales o personales por obligaciones con terceros, que no podrán otorgarse ni con la autorización de la Junta General. El Secretario de la Junta pasa inmediatamente a dar lectura al contenido total del objeto social de la compañía que regirá la misma, incluidos los que fueron incluidos en esta junta. Escuchada la lectura del objeto social reformado que regirá a la Compañía, los socios presentes por unanimidad de votos lo aprueban en todo su contenido. La Junta Autoriza así mismo por unanimidad al Gerente General de la Compañía, señor Julio Alberto Tobar Tobar, para que comparezca ante el Notario Público, suscribiendo la escritura pública respectiva, solicite las marginaciones pertinentes, hasta completar cuanta actuación legal sea necesaria para el cumplimiento cabal de lo tratado y resuelto en la presente junta. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez reinstalada y leída a los presentes es aceptada por

0000007

unanimidad de votos y sin modificaciones en el texto. Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía y Presidente de la misma. Se levanta la presente sesión siendo las dieciséis horas con treinta de esta misma fecha.

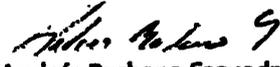
  
Alvaro Francisco Burbano Muriel  
SOCIO

  
Luis Edmundo Burbano Bravo  
PRESIDENTE-SOCIO

  
Héctor A. Gómez Vásquez  
SOCIO

  
Guillermo E. Burbano Muriel  
SOCIO

  
Viviana M. Burbano Saavedra  
SOCIA

  
Andrés Burbano Saavedra  
SOCIO

  
Julio A. Tobar Tobar  
SECRETARIO DE LA JUNTA

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgó ante el suscrito Notario

Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales, otorgado por la Compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a veinte y seis de Agosto del año dos mil trece.-

000008

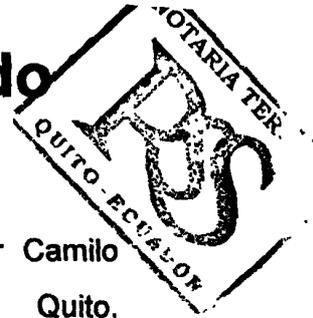
EL NOTARIO

  
 DE ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.004750, de fecha veinte y cuatro de Septiembre del año dos mil trece. Artículo Primero, que Aprueba la Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos de la Compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA.; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de esta Resolución, tomo nota de este particular, al margen de la escritura matriz de Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos de la Compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA., otorgada el veinte y seis de Agosto del año dos mil trece, ante el Suscrito Notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a treinta de Septiembre del año dos mil trece.-

0000909

EL NOTARIO



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: [principal@notariaterceraquito.com](mailto:principal@notariaterceraquito.com)

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004750, de 0000010 fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual se aprueba la escritura de Ampliación del objeto social y la Reforma de Estatutos de la mencionada compañía celebrada en la Notaria Tercera de este Cantón el, veinte y seis de agosto del dos mil trece.- Quito, cuatro de octubre del dos mil trece.-C.C

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 49080

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000012

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4157
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707619940	TOBAR TOBAR JULIO ALBERTO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

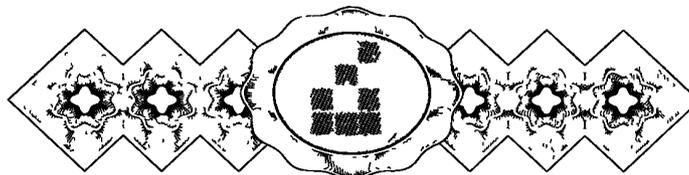
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.004750
FECHA RESOLUCIÓN:	24/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ITALCAUCHOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

Página 1 de 2



Nº 0330762

MP 10M es

# Registro Mercantil de Quito

0000913

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2721 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE OCTUBRE DE 1994, TOMO 125; Y, N° 63 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE ENERO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

